

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROCESO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A DIRECTOR/A DE LA EDITORA REGIONAL Y COORDINADOR/A DEL PLAN REGIONAL DE FOMENTO DE LA LECTURA EN EXTREMADURA.

El Decreto 41/1984, de 12 de junio, crea la Editora Regional de Extremadura, dependiente de la entonces Dirección General de Acción Cultural, con los siguientes fines: propiciar la edición y difusión de obras de los creadores e investigadores extremeños, proporcionar a la sociedad extremeña el acercamiento a nuestras realidades socio-culturales como fórmula para un mejor conocimiento de nosotros mismos, servir de portavoz de la producción literaria extremeña dentro del Estado español y cualquier otro que, en el ámbito de las publicaciones, le sea asignado por la Junta de Extremadura. El papel del Director/a de la Editora Regional será pues, llevar a cabo una política editorial para la consecución de estos fines.

Por otro lado, el Decreto 41/2002, de 16 de abril, regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, que tiene como principal objetivo fomentar la lectura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para elevar el nivel cultural de los extremeños. Para ello se promocionará la creación, edición, difusión y distribución de libros, el impulso de las bibliotecas, y se desarrollarán los programas necesarios de promoción y fomento de la lectura. Con el objetivo de conseguir estos fines el propio Decreto establece y especifica las actuaciones del Plan Regional de Fomento de la Lectura, entre cuyos órganos de ejecución se encuentra el Coordinador/a.

Según el citado Decreto, el Coordinador/a será el responsable de la coordinación general del Plan Regional de Fomento de la Lectura en Extremadura, y de hacer el seguimiento de los programas que se desarrollen. A su vez, propondrá las acciones encaminadas a la motivación, difusión de la lectura y campañas de información.

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad al proceso para promover la pública concurrencia en la selección de un candidato/a, que ha de ser propuesto a Presidencia de la Junta para su designación, de conformidad con las competencias que, en materia de patrimonio y promoción cultural corresponden a la Presidencia en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y

las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 260/2015, de 7 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Dicho proceso de selección de regirá por las siguientes

BASES

Primera.- La participación en el procedimiento de selección podrá ser solicitada por las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores. Los aspirantes que carezcan de la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento de la Lengua española mediante certificación oficial equivalente al nivel C1 del Marco común europeo de referencia (MCER) del Consejo de Europa.
- b) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente.
- d) Acreditar una experiencia mínima de 5 años en el ámbito de la promoción cultural; entendiéndose ésta como cualquier actividad relacionada con la enseñanza, creación y difusión de la cultura, de los autores y de los libros.
- g) No tener impedimento o causa de incompatibilidad alguna que obstaculice o impida el desempeño de las funciones correspondientes al Cargo al que pretende optar.

Segunda.- Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes de participación con anterioridad a las 23:00 horas del día 21 de diciembre de 2015 mediante correo electrónico remitido a la dirección: seleccion.editora@gobex.es conteniendo el orden de méritos alegados en el correspondiente curriculum vitae redactado a tal efecto. La solicitud se acompañará de copia de cuantos documentos acreditativos de los méritos alegados considere necesario el solicitante.

Deberá aportarse, junto a la solicitud, una memoria, de una extensión máxima de diez folios, que ponga de manifiesto las mejoras y objetivos a realizar en la Editora Regional y en el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, tanto en la política editorial como en el fomento y la distribución de los libro, así como las líneas expositivas principales de su propuesta de motivación y difusión de la lectura.

Toda la documentación deberá aportarse en un único archivo en formato PDF, si el tamaño del archivo supera el máximo permitido por el servidor de correo éste podrá dividirse en varios archivos con herramientas de compresión de archivos con formato RAR o ZIP y deberá designarse en la solicitud una dirección de correo electrónico, a efectos de cursar todas las posibles comunicaciones con el aspirante derivadas del presente proceso.

Tercera.- Valoración de los méritos.

A fin de seleccionar al candidato/a serán valorados los siguientes méritos:

- La formación académica adecuada para el desempeño del puesto.
- La experiencia en el desempeño de funciones en el ámbito de la promoción cultural.
- La experiencia en la creación literaria.
- La publicación de libros, reseñas o artículos sobre el ámbito cultural extremeño.
- La experiencia en la edición y su proceso.
- Claridad, coherencia y adecuación de la propuesta de motivación y difusión de la lectura y promoción literaria en relación a las instituciones públicas y privadas implicadas y a la realidad social de la región.
- La experiencia en proyectos de colaboración con bibliotecas públicas para el fomento de la lectura.
- La experiencia en el uso de tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de proyectos de animación a la lectura.
- El conocimiento de la realidad social, cultural y educativa de nuestra región, especialmente en el ámbito municipal, y experiencia en coordinación de proyectos en ese sector.
- La experiencia en gestión administrativa.

De dicha valoración quedará constancia en un Informe-Propuesta que será elevado al órgano competente para el nombramiento a efectos de su consideración.

Cuarta.- Todos los datos e informaciones aportadas por los/as aspirantes en esta convocatoria será gestionados con estricta sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los/as aspirantes podrán ejercer su derecho de oposición, cancelación o rectificación sobre los datos e informaciones proporcionadas ante la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Quinta.- Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán valoradas, conforme a los criterios anteriormente expuestos, por la Secretaría General de Cultura, y el candidato/a seleccionado/a será propuesto por esta, para su designación, al Presidente de la Junta de Extremadura, comunicándose a todos los participantes el resultado de dicha selección.

Sexta.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus Bases.

El presente proceso de selección, si bien no implica un menoscabo de la discrecionalidad de la Administración para la adopción de su decisión, supone la aplicación de los principios de concurrencia y transparencia en la determinación de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Séptima. Las presentes bases se difundirán a través de los periódicos de mayor tirada a nivel Regional así como en la web corporativa de la Junta de Extremadura.